

NI GA 06/2023 DE 21 DE ABRIL, RELATIVA A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA ELECTRÓNICO DE EXPORTACIÓN AES P1 Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE DECLARACIÓN SUMARIA DE SALIDA Y NOTIFICACIÓN DE REEXPORTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO ADUANERO DE LA UNIÓN

El Código Aduanero de la Unión ¹ incorporó cambios en las formalidades aduaneras y determinó como regla general que todos los intercambios de información entre las autoridades aduaneras y los operadores económicos debían realizarse utilizando técnicas de tratamiento electrónico de datos ofreciendo las mismas facilidades a los operadores de todos los Estados miembros. Además, el Anexo B del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 ²y del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447³ introdujo cambios estructurales en los requisitos comunes de datos y en los formatos y códigos que deben utilizarse en las declaraciones aduaneras.

El artículo 280 del CAU determina la creación de un programa de trabajo relativo al desarrollo y a la implantación de los sistemas electrónicos. La Decisión de Ejecución (UE) 2019/2151⁴ establece este programa de trabajo incluyendo una lista de los sistemas electrónicos que deben desarrollar los Estados miembros por separado o en colaboración con la Comisión (los llamados “sistemas transeuropeos”) a fin de que el CAU adquiriera plena eficacia.

Los plazos para la introducción de los “sistemas transeuropeos” disponen unos lapsos de tiempo limitados a lo estrictamente necesario para llevar a cabo la migración del sistema actual utilizado por

¹ Reglamento (UE) 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de octubre de 2013 por el que se establece el Código Aduanero de la Unión (en adelante, CAU).

² Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 de la Comisión de 28 de julio de 2015 por el que se completa el Reglamento (UE) 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas de desarrollo relativas a determinadas disposiciones del Código Aduanero de la Unión (en adelante, RDCAU).

³ Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión de 24 de noviembre de 2015 por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión (en adelante, RECAU).

⁴ Decisión de Ejecución (UE) 2019/2151 de la Comisión de 13 de diciembre de 2019 por la que se establece el programa de trabajo relativo al desarrollo y a la introducción de los sistemas electrónicos previstos en el Código Aduanero de la Unión.

NI GA 06/2023 de 21 de abril, relativa a la puesta en funcionamiento del nuevo sistema electrónico de exportación AES P1 y actualización del sistema electrónico de declaración sumaria de salida y notificación de reexportación a los requisitos establecidos por el Código Aduanero de la Unión

los Estados miembros y los operadores económicos al nuevo sistema. Corresponde a cada Estado miembro determinar las fechas en las que desean iniciar y finalizar la migración de sus propios sistemas y en que los operadores económicos deben utilizar estos sistemas y conectarse a ellos.

En este contexto, al objeto de seguir desarrollando el sistema de exportación anterior (ECS P2) para aplicar plenamente la legislación aduanera establecida por el CAU y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/414⁵, se desarrolla el sistema AES P1 con la finalidad de añadir nuevas funcionalidades y actualizar las existentes para mejorar la facilitación del comercio y la automatización de los procesos previstos en la normativa.

Del mismo modo, el sistema electrónico de declaración sumaria de salida y notificación de reexportación ha sido adaptado al objeto de incorporar los requisitos establecidos en el CAU para la tramitación de los supuestos en los que conforme a lo previsto en la normativa aduanera no resulte necesario presentar una declaración aduanera o una declaración de reexportación que ampare la salida de la mercancía del territorio aduanero de la Unión.

Entre las novedades que el CAU introduce en el sistema electrónico de exportación AES P1 destacan las siguientes:

- Nueva configuración de los datos de la declaración de exportación.
- Nuevos datos a incluir en las declaraciones y desaparición de datos existentes en el sistema ECS P2.
- Presentación de declaraciones de exportación previas a la presentación de la mercancía a la aduana.
- Posibilidad de despacho centralizado europeo sujeto a previa autorización.
- Desaparición de la declaración en papel.
- Tratamiento específico de las declaraciones simplificadas y complementarias.
- Proceso de las declaraciones a posteriori.
- Posibilidad de levante parcial.

Asimismo, el sistema AES P1 ha adaptado determinadas funcionalidades existentes en el sistema ECS P2 tales como:

⁵ Reglamento de Ejecución (UE) 2021/414 de la Comisión de 8 de marzo de 2021, relativo a las disposiciones técnicas para el desarrollo, el mantenimiento y la utilización de sistemas electrónicos para el intercambio y almacenamiento de información con arreglo al Reglamento (UE) 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de octubre de 2013 por el que se establece el Código Aduanero de la Unión.

- Modificaciones e invalidaciones de las declaraciones.
- Procedimiento de investigación.
- Formalidades a la salida.
- Conexión con otros sistemas electrónicos.

Por su parte, la nueva versión del sistema electrónico de declaración sumaria de salida y notificación de reexportación tiene como propósito simplificar y adaptar el contenido de estas declaraciones y notificaciones al conjunto de datos exigidos por el Anexo B del RDCAU y RECAU.

Tras una etapa de pruebas en el entorno de producción iniciada en noviembre de 2021, el pasado mes de octubre entró en funcionamiento el dominio externo del sistema AES P1 comenzando a partir de ese momento un periodo de coexistencia nacional entre los sistemas ECS P2 y AES P1 que finalizará con el cierre definitivo del sistema ECS P2 el 8 de mayo de 2023.

Por tanto, a partir del 9 de mayo de 2023 AES P1 será el único sistema electrónico habilitado para la presentación de declaraciones aduaneras que permitan incluir la mercancía en los regímenes aduaneros de exportación y perfeccionamiento pasivo.

De la misma forma, se deberá utilizar el sistema AES P1 para el envío de las siguientes modalidades de declaración y presentación:

- Declaración de reexportación
- Declaración de expedición de mercancías en el marco del comercio con territorios fiscales especiales
- Declaración de exportación simplificada, y
- Presentación en aduana de las mercancías en caso de inscripción en los registros o en el caso de pre-declaración de exportación

No obstante, el sistema ECS P2 seguirá estando disponible para realizar las siguientes acciones sobre declaraciones presentadas usando este sistema hasta el 8 de mayo de 2023:

- Modificación de datos de la declaración presentada.
- Presentación de declaraciones complementarias de declaraciones simplificadas tipo 'B'.
- Modificaciones del valor estadístico de la mercancía.

Igualmente, una vez finalizado el periodo de pruebas iniciado en mayo de 2022, durante el mes de octubre pasado tuvo lugar la puesta en funcionamiento en el dominio externo de la versión 4 del sistema de declaración sumaria de salida y notificación de reexportación adaptado a los requisitos establecidos en el CAU. Las versiones 2 y 3 del sistema se simultanearán con la versión 4 hasta el próximo 8 de mayo.

A partir del 9 de mayo de 2023, la presentación de declaraciones sumarias de salida y notificaciones reexportación deberá realizarse utilizando la nueva versión del sistema electrónico que dará soporte a la presentación, modificación y anulación de los siguientes tipos de declaración y notificación:

- Declaración sumaria de salida
- Declaración sumaria de salida para envíos urgentes
- Notificación de reexportación
- Notificación de reexpedición

Se aceptará el uso de la versión actualizada del sistema electrónico para la gestión de anulaciones y modificaciones de declaraciones y notificaciones realizadas utilizando las versiones anteriores (versiones 2 y 3).

La información relativa a los referidos sistemas se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la AEAT en el siguiente enlace:

[Agencia Tributaria: Exportación - Sistema electrónico de exportación AES P1](#)

Madrid 21 de enero de 2023

La Subdirectora General de Gestión Aduanera

Nerea Rodríguez Entremonzaga

(Documento firmado electrónicamente)